



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innóvate Perú



Julio 2018

Concurso  
**VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN**  
PARA LA **MICROEMPRESA**



Bases del Concurso  
Convocatoria N° 6

## CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN.....	3
B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	3
C. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS .....	3
D. ETAPAS DEL CONCURSO.....	4
E. ENTIDADES SOLICITANTES .....	4
F. ENTIDADES ASOCIADAS .....	6
G. PROYECTOS ELEGIBLES.....	8
H. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO .....	10
I. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES .....	10
J. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO .....	11
K. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	13
L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	14
M. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) .....	16
N. EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	18
O. OTROS .....	19
P. CALENDARIO Y CONSULTAS .....	20
Q. RELACIÓN DE ANEXOS.....	20
Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales .....	22
Anexo II: Criterios de Evaluación .....	24
Anexo III: Gastos Elegibles, No elegibles y escala de viáticos.....	26
Anexo IV: Modelo de Curriculum Vitae .....	31
Anexo V. Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración .....	34
Anexo VI: Modelo de Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto ....	35

## A. PRESENTACIÓN

- 001.** La presente convocatoria es realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del FIDECOM (Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad), que tiene por finalidad promover la investigación y desarrollo mediante el cofinanciamiento de proyectos de innovación con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad.
- 002.** La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y para cualquier área de la actividad productiva. Estas Bases son de distribución gratuita, establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en participar del concurso.

## B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- 003.** Fomentar la innovación en las empresas peruanas, a través del cofinanciamiento de acciones destinadas a la validación y empaquetamiento de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, obtenidos de proyectos de innovación<sup>1</sup>.
- 004.** La fase de validación y empaquetamiento busca facilitar la introducción al mercado de productos, servicios o procesos, validados técnica y comercialmente. Se trata de que la innovación sea probada en condiciones reales y aprobadas por clientes potenciales.

En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación<sup>2</sup>, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.

## C. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

### Resultados esperados al término del proyecto<sup>3</sup>

- Productos (bienes o servicios) y procesos, validados técnica y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción.

### Impactos esperados

Aumento de:

- La inversión en innovación de las empresas.
- La capacidad tecnológica interna de las empresas<sup>4</sup>.
- La productividad y competitividad de las empresas.

<sup>1</sup> Para el objetivo de esta convocatoria, se entiende por proyectos de innovación aquellos que han generado un resultado demostrable a nivel de prototipo funcional, en condiciones de pequeña escala o laboratorio.

<sup>2</sup> En esta fase se considera también algunas actividades de desarrollo relacionadas con ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales.

<sup>3</sup> DS 003-209-Produce. Reglamento de la Ley de FIDECOM.

<sup>4</sup> Este resultado esperado explícito del concurso permite diferenciarlo con los objetivos y alcances de otros instrumentos en los que los requerimientos de las empresas pueden ser atendidos con asesorías externas o adquisición de otros servicios tecnológicos.

#### D. ETAPAS DEL CONCURSO

005. El proceso se realizará en una sola etapa (Proyecto).

#### E. ENTIDADES SOLICITANTES

006. Son consideradas entidades elegibles **las microempresas<sup>5</sup> y asociaciones civiles de carácter productivo<sup>6</sup>** que cumplan con las siguientes características:

- Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio.
- Acrediten por lo menos tres (03) años de funcionamiento continuo en los últimos treinta y seis (36) meses, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT<sup>7</sup>.
- Registren una venta anual igual o menor a 150 UIT en el año 2017 (S/607 500)<sup>8</sup>.
- Consignen como estado y condición de contribuyente “ACTIVO” / “HABIDO” en la SUNAT, e información actualizada del representante legal.
- Cuenten con capacidad técnica y de gestión suficiente que aseguren una contribución eficaz en la ejecución del proyecto y su sostenibilidad posterior<sup>9</sup>.

007. Además, deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

- No registrar deudas coactivas<sup>10</sup> con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción.
- Los representantes legales no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
- Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.

<sup>5</sup> Los criterios para la definición de microempresa corresponden al artículo N° 5 de la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial, que la define como aquella que registra ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

<sup>6</sup> Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.

<sup>7</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>8</sup> 1 UIT del 2017 = S/4 050.

<sup>9</sup> Formará parte de la evaluación de la fortaleza de la entidad solicitante (Criterio III: Evaluación técnica).

<sup>10</sup> Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema InnGenius de Innóvate Perú, en la sección “Carga documentos legales”.

- Acrediten que su actividad económica y de operaciones<sup>11</sup> esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con el RUC de la Entidad Solicitante.
- No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
  - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada/colaboradora.
  - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento en la entidad solicitante.
  - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el proyecto, y otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

**008. No son entidades elegibles como solicitantes:**

- a) Personas naturales sin negocio.
- b) Empresas cuyas ventas anuales del año 2017 superen las **150 UIT** (S/607 500<sup>12</sup>).
- c) Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo.
- d) Asociaciones civiles de carácter productivo que no cumplan con los requisitos del monto máximo de venta.
- e) Cooperativas de Vivienda, Ahorro y Crédito y otras que no tengan como fin la producción y/o comercialización de productos producidos por los socios de los productores.
- f) Universidades, instituciones de educación superior, ni instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- g) Instituciones de cooperación internacional.
- h) Empresas cuyo accionariado se encuentre conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- i) Empresas públicas de derecho privado.
- j) Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, etc.).
- k) Ninguna otra que no se ajuste a los numerales del capítulo E de estas bases.

**Número de proyectos en ejecución**

- 009.** La Entidad Solicitante NO podrá tener en ejecución un Convenio/Contrato para la ejecución de un proyecto financiado por Innóvate Perú con recursos del FIDECOM.

En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de FIDECOM, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante Innóvate Perú el Informe Técnico - Financiero del último hito.

---

<sup>11</sup> Incluyendo los procesos en la cadena de valor.

<sup>12</sup> 1 UIT del 2017 = S/4050.

**F. ENTIDADES ASOCIADAS**

**011.** La Entidad Solicitante podrá tener como **Entidades Asociadas** alguna(s) de la (s) siguiente (s) entidad (es):

a) Universidades o instituciones de educación superior, legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas.

No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley N° 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)<sup>13</sup>.

b) Centros o Institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos, públicas o privadas, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.

c) Centros o Institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el extranjero, públicas o privadas, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.

d) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.

e) Empresas legalmente constituidas en el país, que producen bienes y/o servicios dentro del objetivo de la convocatoria.

f) Empresas constituidas en el extranjero y sus sucursales en Perú.

g) Asociaciones civiles de productores de bienes y/o servicios.

**012.** Las Entidades Asociadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar como mínimo dos (02) años de funcionamiento continuo en los últimos veinticuatro (24) meses, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT<sup>14</sup>.
- Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- Encontrarse en estado y condición de contribuyente “ACTIVO” / “HABIDO”, y con información actualizada del representante legal en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- Contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto<sup>15</sup>. Se evaluará positivamente el potencial de escalamiento productivo y comercial de la asociatividad. Esta cooperación deberá describirse claramente en la propuesta.

<sup>13</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

<sup>14</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>15</sup> Formará parte de la evaluación de la fortaleza de la entidad solicitante (Criterio III: Evaluación técnica).

- No estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada<sup>16</sup>, que se verificará entre todos sus propietarios.
- Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innovate Perú:
  - No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT<sup>17</sup>, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
  - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
  - Los representantes legales no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
  - Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
  - No se encuentren observadas por Innovate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
    - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada/colaboradora.
    - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
    - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el proyecto, y otras causas que serán evaluadas por Innovate Perú.

**013.** La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.

#### **014. Modalidades de postulación**

- a) Microempresa o asociación civil de productores en forma Individual (sin asociadas).
- b) Microempresa o asociación civil de productores, en asociación con una o más empresas o con asociaciones de productores de bienes o servicios legalmente constituidas en el país.
- c) Microempresa o asociación civil asociada a una o más:
  - Universidades o instituciones de educación superior.
  - Centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas.
  - Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país.
  - Entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.

**015.** Las empresas o asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres proyectos en ejecución como máximo.

**016.** La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

---

<sup>16</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia Entidad Solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaran en el proyecto.

<sup>17</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

- 017.** Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de servicios de las Entidades Solicitantes, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dichas entidades.

## G. PROYECTOS ELEGIBLES

- 018.** Serán elegibles los proyectos que cuenten con resultados demostrables de potenciales innovaciones, que hayan sido validados a nivel de prototipo funcional<sup>18</sup>, en condiciones de pequeña escala o laboratorio.

Los proyectos pueden ser:

- Desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos<sup>19</sup>, cuyo prototipo o piloto serán validados técnica<sup>20</sup> y/o comercialmente a través del proyecto.
- Mejoras tecnológicas en bienes, servicios o procesos, las que serán validadas técnica<sup>21</sup> y/o comercialmente mediante el proyecto.

Los proyectos deberán orientarse a facilitar la introducción al mercado de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, validados técnica y comercialmente y/o estar disponibles para entrar a la fase de producción, mediante el proyecto.

- 019.** Se entiende por validación de una innovación al conjunto de actividades y procedimientos de evaluación técnica y/o comercial por medio de prototipos y pilotos que permiten definir los rangos de operación, variables críticas de funcionamiento, e interacción con usuarios, que sustentan su funcionamiento en condiciones reales de uso en el mercado y que permiten definir condiciones de satisfacción de los clientes y oportunidades de mejora. La validación comercial considera la manifestación de interés preliminar de actores que representan al mercado, tales como clientes, proveedores estratégicos, licenciarios, inversionistas, etc.

- 020.** Se entiende por empaquetamiento de una innovación, a los aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y *know how* (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

<sup>18</sup> Prototipo es un modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. (Manual de Frascati, 3° edición).

<sup>19</sup> Siempre y cuando se trate de un proceso susceptible de ser empaquetado para ser transferido o masificado.

<sup>20</sup> La validación técnica deberá estar relacionada con ajustes finales de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales.

<sup>21</sup> Ídem.



**021.** Los proyectos deberán contener, entre otros aspectos:

- Descripción del prototipo, sus características técnicas, un breve resumen de cómo fue obtenido y los aspectos que se requieren para su operación a escala comercial.
- Video de máximo 5 minutos que evidencie el avance y funcionalidades del mismo, cuya dirección URL debe ser ingresada a través del Sistema InnGenius siguiendo las instrucciones que ahí se indican.
- Descripción de las actividades de validación técnica, comercial y de empaquetamiento que se realizarán para validar el prototipo.
- Si el prototipo a validar ha sido adquirido a un tercero, la Entidad Solicitante debe adjuntar el contrato de compra/venta, o licenciamiento.
- La sustentación del valor de la innovación para el usuario final.
- El interés por parte de potenciales clientes por el producto o servicio que se está desarrollando.
- Descripción de sus objetivos, alcances y la metodología propuesta para obtenerlos.
- El impacto económico, qué implicará para la empresa la realización del proyecto.
- La explicación de cómo conseguirá recursos complementarios que aseguren el escalamiento productivo y comercial.
- La descripción del modelo de negocios, donde la empresa debe presentar la estrategia de producción y comercialización de los resultados de la innovación y demostrar cómo los factores diferenciadores obtenidos de la innovación serán transformados en ventajas competitivas sostenibles.
- El rol de los expertos a cargo de las actividades del proyecto y sus antecedentes.
- El detalle de la participación y rol de las entidades asociadas en el proyecto.

**022.** Si el prototipo a validar y/o a empaquetar fue desarrollado en un proyecto cofinanciado por Innóvate Perú, este debe contar con la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.**023.** No se cofinanciarán proyectos de:

- Escalamiento productivo y/o comercial o inversión, ni actividades vinculadas a estas etapas.
- Capacitación.
- Investigación básica.
- Investigación aplicada, que solo contemplan actividades orientadas a este fin durante el periodo de ejecución del mismo.

## H. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

024. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses.

025. Las modalidades de asociación y los porcentajes de financiamiento y el cofinanciamiento monetario y no monetario son:

### POSTULACIONES INDIVIDUALES

INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
Monto máximo de RNR (monetario) (S/)	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (monetario)	% mínimo aporte monetario sobre el total del proyecto	% máximo aporte NO monetario sobre el total del proyecto
360,000	50%	15%	35%

### POSTULACIONES DE EMPRESAS CON ENTIDADES ASOCIADAS

INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
Monto máximo de RNR (monetario) (S/)	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (monetario)	% mínimo aporte monetario sobre el total del proyecto	% máximo aporte NO monetario sobre el total del proyecto
360,000	75%	10%	15%

026. La Entidad Solicitante y Asociadas podrán aportar el cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:

- Recursos Monetarios:** Pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal, entre otros gastos elegibles.
- Recursos No Monetarios:** Valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.

## I. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

027. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas se podrá financiar:

- ✓ **Actividades de validación técnica,** relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.

- ✓ **Actividades de documentación del paquete tecnológico**, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros.
- ✓ **Servicios empresariales de prospección y validación comercial**, referidos a estudios que validen los beneficios y funcionalidades del producto o servicio con potenciales clientes, prospección, diseño de canales de distribución y ventas, diseño y fortalecimiento de estrategias y modelos de negocio para la comercialización de la tecnología y/o de la innovación.
- ✓ **Actividades de protección de la propiedad intelectual**, desde el análisis de factibilidad de la protección y los gastos correspondientes a la solicitud de derechos a nivel nacional e internacional que correspondan y aquellas asociadas a la negociación de colaboración o la transferencia total o parcial de la tecnología o sus derechos asociados con inversionistas u otras empresas con capacidad de explotar comercialmente los resultados obtenidos.

**028.** No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo, excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo.
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.
- o) Gastos vinculados al escalamiento productivo o comercial de los resultados de las innovaciones.

**029.** En el Anexo III, se presenta la relación de los gastos elegibles, no elegibles y la escala de viáticos.

## J. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

**030.** El Equipo Técnico estará conformado por los especialistas que aportan las entidades, así como los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto:

- a. **Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros ante Innóvate Perú. La Entidad Solicitante financiará sus honorarios. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No Monetaria.

- b. Recursos Humanos de la Entidad Solicitante y/o Recursos Humanos de las Entidades Asociadas: Son especialistas involucrados directamente en las actividades de validación técnica, comercial y empaquetamiento en el proyecto.
  - c. Recursos Humanos Adicionales: Son especialistas que se requiere contratar específicamente para las actividades de validación técnica, comercial y empaquetamiento del proyecto, que no pertenecen a la Entidad Solicitante o asociada.
- 031.** Adicionalmente, el proyecto deberá contar con un Coordinador Administrativo, quien será designado por la entidad solicitante, la misma que financiará sus honorarios. La valorización de su participación será considerada como aporte No monetario. Excepcionalmente, por única vez, se podrá financiar los pasajes y viáticos al Coordinador Administrativo para la reunión de inducción.
- 032.** El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.
- 033.** El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas en el proyecto es del 20% y no menos del 50% en el caso de los Recursos Adicionales. En cada caso deberá detallarse el rol que cumplirá en el proyecto, la experiencia relevante que aportará y la compatibilidad de su intervención con las actividades que actualmente viene realizando.
- 034.** Para participar en más de un (1) proyecto, el Coordinador General del proyecto será evaluado en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución cofinanciados por Innóvate Perú.
- 035.** Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
- 036.** Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que hayan estado vinculados a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses previos a la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- 037.** Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
- 038.** Los Incentivos que se paguen con RNR, se asignarán únicamente a los investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando estas sean universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación, públicos o privados.
- 039.** Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las entidades asociadas deben estar registrados en el Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA) del CONCyTEC.  
Los recursos humanos que no son investigadores y se encuentran registrados en el DINA podrán adjuntar el CV de este directorio.
- 040.** Los recursos humanos que no son investigadores y no se encuentran registrados en el DINA deberán utilizar el Modelo de CV del Anexo IV.

041. El pago al Coordinador General y Administrativo se realizará como aporte no monetario de la Entidad Solicitante o de las asociadas.

## K. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

042. La elaboración y presentación del proyecto se realizará a través de la plataforma del Sistema InnGenius de Innovate Perú (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe/>).
043. No se recibirán proyectos en forma física.
044. Para el registro del proyecto, la entidad solicitante, de manera directa o a través de sus delegados<sup>22</sup>, deberá ingresar al sistema InnGenius para realizar el registro y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
045. Antes de proceder a desarrollar el proyecto, la Entidad Solicitante debe completar la encuesta de innovación en la plataforma. De igual forma, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del Anexo I.
046. La Entidad Solicitante deberá adjuntar en formato PDF<sup>23</sup> a través del **Sistema InnGenius** de Innovate Perú (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe>) en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:
- La Lista de chequeo de requisitos legales **debidamente firmada por el representante legal**. (Anexo I).
  - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (02) últimos Ejercicios Fiscales (2016 y 2017), o PDT mensuales.
  - Carta de Compromiso firmada por el responsable del área de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto. El Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con la firma del representante legal), se solicitará para la firma del Convenio de RNR, es decir a aquellas entidades cuyos proyectos hayan sido ratificados por el Consejo Directivo. Este documento es un requisito para la firma del Convenio de RNR.
  - En caso de agregar/reemplazar entidades asociadas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, los que serán verificados por el Área Legal de Innovate Perú.

Estos requisitos serán validados por Innovate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso y ciclo de vida del proyecto.

---

<sup>22</sup> Un delegado es un usuario formulador que postula a nombre de una Entidad, en los concursos donde las Entidades Elegibles no pueden ser Personas Naturales. Para asignar los delegados, la Entidad Solicitante (Persona Jurídica) debe ingresar a su cuenta de InnGenius y proceder a la asignación (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe/com-fincyt-seguridad-web/login#>).

<sup>23</sup> Todos los documentos deben ser legibles, caso contrario serán observados y se les requerirá que vuelvan a cargar.

- 047.** Es responsabilidad de la Entidad Solicitante el envío correcto de los documentos solicitados, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
- 048.** Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 049.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.
- 050.** Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con la constancia de envío generado por el Sistema InnGenius de Innóvate Perú, en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y que cumplan con los requisitos de las presentes bases.
- 051.** La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

## L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 052.** La empresa que haya culminado la ejecución de un proyecto a nivel prototipo o piloto con recursos de Innóvate Perú y cuente con la conformidad del último Informe Técnico, emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú, podrá postular al presente Concurso de proyectos de Validación de la Innovación para Microempresas del producto o proceso<sup>24</sup> obtenido como resultado del proyecto sometándose a las bases de esta convocatoria, para que sean evaluados directamente en la instancia de Comité de Evaluación y, de ser aprobados, pasarán a ratificación por el Consejo Directivo.
- 053.** La empresa que presente un proyecto a la presente Convocatoria de Validación de la Innovación para Microempresas sin haber desarrollado la innovación a nivel de prototipo o escala piloto, con cofinanciamiento de Innóvate Perú, será evaluado por un **Panel de evaluadores externos** con experiencia específica en el tema de los proyectos y, de ser aprobado, pasará a la evaluación del Comité Técnico de Evaluación y, posteriormente, de ser aprobado, pasará a ratificación del Consejo Directivo
- 054.** El Panel realizará la evaluación de cada proyecto utilizando los siguientes criterios y subcriterio:
- I. Impacto y relevancia**
    - 1) Mérito innovador del proyecto y vigencia del prototipo
    - 2) Impacto socioeconómico potencial y externalidades positivas generadas
    - 3) Potencialidad de ser replicado por empresas similares
  - II. Viabilidad**
    - 4) Viabilidad Comercial
    - 5) Viabilidad técnica del proyecto
    - 6) Equipo de trabajo

<sup>24</sup> Siempre y cuando se trate de un proceso susceptible a ser empaquetado para ser transferido o masificado.

**III. Costo-beneficio**

- 7) Evaluación económica
- 8) Modelo de Negocio

**IV. Factores complementarios**

- 9) Calidad Asociativa del Proyecto
- 10) Procedencia de la Entidad Solicitante

Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo II**.

- 055.** Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 0 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.
- 056.** Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, y pasar a la siguiente instancia de evaluación de Comité de Área, esta debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos otorgada por el Panel. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en:
- Criterio 1: Mérito innovador y vigencia del prototipo;
  - Criterio 4: Viabilidad comercial y
  - Criterio 5: Viabilidad Técnica del Proyecto.
- 057.** Comité **de Área:** revisa y evalúa los proyectos aprobados por el Panel de Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Área se orientará por los siguientes criterios en su evaluación:
- Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que favorezca un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
  - Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
- 058.** Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en Comité de Área en el presente concurso, podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la presente convocatoria, para que sean evaluados por la misma instancia donde desaprobaron.
- 059.** Los miembros del Comité de Área emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base a los criterios de las presentes bases (numeral 56). En los casos que el Comité de Área considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a sustentar y/o reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema InnGenius en un máximo de dos (02) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema; la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Acto seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.

- 060.** Los Evaluadores Externos, los Comités de Área e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 061.** Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación del Panel y el Comité de Área serán ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú, y se publicarán en la página web de Innóvate Perú ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)).
- 062.** Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página web de Innóvate Perú ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)) según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los cuales son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

#### **M. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR)**

- 063.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la entidad solicitante con proyecto aprobado.
- 064.** Innóvate Perú dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante registre uno o más convenios en ejecución para la ejecución de uno o más proyectos cofinanciados con recursos de FIDECOM. **Salvo lo dispuesto en el numeral 009.**
- 065.** Cualquier cambio en las entidades asociadas, previo a la firma del Convenio, o posterior a este acto, será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad, acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
- 066.** Para la firma del Convenio de Recursos No Reembolsables, la Entidad Solicitante deberá presentar:
- Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases (Anexo VI).
- Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.
- Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores, debe presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
- 067.** El Convenio de Adjudicación de RNR: deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de su recepción. Si en ese plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación (Art. 15.3 del D.S. N° 003-2009-PRODUCE).



- 068.** La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
- 069.** Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora tendrá una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú, para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Presentación de la Ficha técnica del proyecto.
- 070.** En la reunión se realizarán las siguientes actividades:
- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité de Área a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
  - Verificar el prototipo sobre el cual se realizará el proyecto de validación y empaquetamiento.
  - Verificar que las acciones propuestas en el proyecto tengan correspondencia a los requerimientos del prototipo para la etapa de validación y empaquetamiento.
  - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
  - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
  - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
  - Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
  - Cualquier cambio en las entidades asociadas será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad, acto seguido los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
- 071.** Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

**072. Propiedad Intelectual:**

Con relación a la propiedad intelectual, las Entidades Ejecutoras deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) En caso los resultados del proyecto, cuyo diseño y características sean admisibles para reconocimiento de derecho de propiedad intelectual (diseño industrial, modelo de utilidad, patente, marca), y el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Ejecutora, como parte de las actividades del proyecto, debe iniciar los trámites para el registro correspondiente, ante la autoridad competente, y previo al cierre del proyecto.

Asimismo, se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

- b) En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

En este supuesto, de corresponder, que el proyecto, cuyo diseño y características sean admisibles para reconocimiento de derecho de propiedad intelectual (diseño industrial, modelo de utilidad, patente, marca), la entidad sea solicitante o asociada (conforme al pacto en el convenio de asociación) debe iniciar los trámites para el registro correspondiente, ante la autoridad competente, y previo al cierre del proyecto.

- 073.** El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

## N. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 074.** Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto, previa firma del convenio de adjudicación de RNR).

- 075.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará a partir de la solicitud de cierre del proyecto por parte de la Unidad de Monitoreo, o el área que cumpla dichas funciones en Innóvate Perú.

- 076.** Para el primer desembolso de RNR, la Entidad Ejecutora debe presentar:

- a. Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria– CCI, nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
- b. Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral.

- 077.** Carta Fianza:

Debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro, debiendo precisarse de manera obligatoria el Código del proyecto.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú, o el área que cumpla dichas funciones.

#### Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT<sup>25</sup>, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.
- Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.

**078.** Los desembolsos deberán programarse únicamente durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre<sup>26</sup>.

**079.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que servirá de referencia al seguimiento del proyecto.

## O. OTROS

**080.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se consignarán en el Convenio a suscribirse.

**081.** Adicionalmente a las condiciones y regulaciones establecidas en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes y reglamento del FIDECOM: 28939, 29152, D.S. 003-2009 - PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

---

<sup>25</sup> Este cambio se justifica debido a que a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

<sup>26</sup> Aplicable a los proyectos cofinanciados por FIDECOM.

**P. CALENDARIO Y CONSULTAS**

**082.** El presente concurso se registrá por el siguiente calendario:

<b>Actividades</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de bases iniciales	30 de julio de 2018
Consultas	15 de agosto de 2018
Publicación de bases integradas y comienzo de postulaciones	17 de agosto de 2018
Fecha máxima para el envío de los proyectos a través del Sistema InnGenius  ( <a href="https://inngenius.innovateperu.gob.pe">https://inngenius.innovateperu.gob.pe</a> )	<b>Primer corte:</b> 17 de setiembre de 2018 <b>Segundo corte:</b> 17 de octubre de 2018  <b>Sólo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m. de la fecha de corte</b>
Publicación de Resultados y firma de Convenios de Adjudicación de RNR	Primer corte: Octubre de 2018 Segundo corte: Noviembre de 2018

**083.** La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En caso de agotarse los recursos disponibles en el primer corte, se suspenderá el siguiente.

**084.** En la página web de Innóvate Perú ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)) se publicará cualquier modificación al calendario.

**Consultas**

Las consultas serán dirigidas a: [validacionmicroempresa@innovateperu.gob.pe](mailto:validacionmicroempresa@innovateperu.gob.pe)

**Q. RELACIÓN DE ANEXOS**

Anexo I. Lista de Chequeo de Requisitos Legales

Anexo II: Criterios de Evaluación

Anexo III: Gastos Elegibles, No elegibles y escala de viáticos.

Anexo IV: Modelo De Currículo Vitae

Anexo V: Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración de la/las entidades

Anexo VI: Modelo de Convenio de asociación en participación



Julio 2018

Anexo a las Bases del Concurso  
**VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN**  
PARA LA MICROEMPRESA



Convocatoria N°6

## Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante es una microempresa o asociación civil de carácter productivo de los sectores de producción o servicios, que cumple con las características señaladas en el numeral <b>006</b> de las presentes bases.	
b) Que la Entidad Solicitante cumple con tres (03) años como mínimo de funcionamiento continuo en los últimos treinta y seis (36) meses, y las Entidades Asociadas cumplen con los dos (02) años mínimo de funcionamiento continuo en los últimos veinticuatro (24) meses, contados en ambos casos retroactivamente desde la fecha de cierre del corte correspondiente y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. <sup>27</sup>	
c) Que el monto anual de ventas de la Entidad Solicitante no supera las <b>150 UIT</b> en el año 2017, es decir que no supera S/607 500 [UIT 2017 = S/4 050].	
d) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente “ACTIVO” /” HABIDO” en la SUNAT e información actualizada del representante legal en la SUNAT <sup>28</sup> .	
e) Que las Entidades Asociadas que son universidades –públicas o privadas– se encuentran adecuadas a la Ley N° 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la SUNEDU <sup>29</sup> .	
f) Que el monto anual de ventas en el 2017 de la Empresa Solicitante ha sido: S/..... (Sírvase llenar)	
g) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT <sup>30</sup> , ni presentan deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).	
h) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no hayan sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción <sup>31</sup> .	
i) Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada.	
j) Que los representantes legales de la Entidad Solicitante y de las Entidades	

<sup>27</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>28</sup> *Ibid*

<sup>29</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

<sup>30</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>31</sup> <http://www.osce.gob.pe/consultasolinea/inhabilitados/busqueda.asp>

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
Asociadas no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.	
k) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
l) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento (*).	
m) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos <sup>32</sup> .	
n) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.	
o) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.

**El presente documento tiene carácter de declaración jurada y debe ser firmado por el representante legal de la Entidad Solicitante.**

\_\_\_\_\_  
**Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.**

Nombre completo:

DNI. N°:

<sup>32</sup> Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

## Anexo II: Criterios de Evaluación

	Ponderación	
<b>CATEGORÍA I : IMPACTO Y RELEVANCIA</b>		
<b>1. Mérito innovador del proyecto y vigencia del prototipo.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de novedad de la propuesta respecto de lo existente en el mercado local y/o internacional para abordar la oportunidad.</li> <li>• Efectividad del prototipo desarrollado para resolver la necesidad de mercado planteada en el proyecto.</li> </ul>	<b>15%</b>	<b>35%</b>
<b>2. Impacto socioeconómico potencial y externalidades positivas generadas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impactos Económicos y de Negocios en la empresa e impacto social y externalidades positivas generadas.</li> </ul>	<b>15%</b>	
<b>3. Potencialidad de ser replicado por empresas similares.</b> Barreras que plantea el proyecto ante potenciales competidores para sostener las ventajas competitivas que genera.	<b>5%</b>	
<b>CATEGORÍA II : VIABILIDAD</b>		
<b>4. Viabilidad Comercial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atractivo de la oportunidad comercial que aborda el proyecto (características, segmentos, tamaño y crecimiento del mercado).</li> <li>• Demanda Potencial a ser atendida y aplicación comercial de la innovación.</li> <li>• Potencial de crecimiento (escalabilidad, internacionalización, ventas),</li> </ul>	<b>12%</b>	<b>25%</b>
<b>5. Viabilidad técnica del proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología propuesta que permite la obtención de los resultados esperados.</li> <li>• Coherencia entre actividades, objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Los resultados finales e intermedios están respaldados por indicadores claramente definidos.</li> <li>• Pertinencia del presupuesto y actividades. Los equipos, bienes duraderos, materiales e insumos adquiridos y valorados; infraestructura valorada; servicios de terceros y consultorías para el desarrollo del proyecto, responden a las actividades presentadas en la metodología para la validación y empaquetamiento, según corresponda (producción a escala piloto, así como actividades de difusión y comerciales).</li> </ul>	<b>8%</b>	
<b>6. Equipo de trabajo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto, que garantiza la calidad técnica de las actividades y las acciones de gestión y comerciales para lograr los objetivos del proyecto y para llevar al mercado los productos y servicios generados.</li> </ul>	<b>5%</b>	
<b>CATEGORÍA III : COSTO – BENEFICIO</b>		
<b>7. Evaluación económica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supuestos para determinar el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) y coherencia con el mercado potencial.</li> </ul>	<b>10%</b>	<b>25%</b>
<b>8. Modelo de Negocio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustitutos actuales en el mercado elegido y grado de diferenciación de la propuesta respecto de aquellos.</li> </ul>	<b>15%</b>	



	Ponderación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de ingreso al mercado del producto, servicio y la forma de comercialización.</li> <li>• Estrategia de la empresa para realizar escalamiento productivo. Actividades productivas clave que asumirán la empresa y cuáles las realizará externamente.</li> <li>• Estrategia de protección de propiedad intelectual y/o apropiabilidad de los resultados.</li> </ul>		
<b>CATEGORÍA IV: FACTORES COMPLEMENTARIOS</b>		
<b>9. Calidad Asociativa del Proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hubiere) para cumplir con sus aportes técnicos al proyecto.</li> </ul>	8%	15%
<b>10. Procedencia de la Entidad Solicitante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterio aplicable si la Entidad Solicitante se encuentra ubicada fuera de Lima Metropolitana.</li> </ul>	7%	

### Anexo III: Gastos Elegibles, No elegibles y escala de viáticos

Las siguientes partidas presupuestales pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú:

#### 1. Gastos elegibles

Partidas Presupuestales	Aporte INNÓVATE PERÚ	Aporte de Contrapartida (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
<b>Honorarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos adicionales para el proyecto.</li> <li>Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales.</li> <li>Incentivos hasta un máximo del <b>15% de los RNR</b>, solo para los investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando, sean universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación para el proyecto.</li> <li>Honorarios a tesistas corresponde a recursos adicionales.</li> <li>Pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valoración</b> del tiempo del Coordinador General y administrativo, <b>ambos provienen de la Entidad Solicitante.</b></li> <li><b>Valoración</b> del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto.</li> </ul>
<b>Equipos y Bienes duraderos:</b> <b>Máximo 25% de los RNR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> <li>Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> <li>Desaduanaje, flete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valoración</b> del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.</li> </ul>
<b>Materiales e insumos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> <li>Desaduanaje, flete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valoración</b> de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.</li> </ul>
<b>Consultorías:</b> <b>máximo 30% de los RNR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto.</li> <li>Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Gastos del componente gestión y cierre:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago de consultorías legales para propiedad intelectual.</li> </ol> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto.</li> <li>Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Gastos del componente gestión y cierre:</li> </ul>	No Aplica

Partidas Presupuestales	Aporte INNÓVATE PERÚ	Aporte de Contrapartida (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto <sup>33</sup> , máximo 7 000.00 soles de los RNR. c. Estudios de prueba de mercado.  ● <b><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></b>	a. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto <sup>34</sup> , máximo 10 000.00 con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas. c. Estudios de prueba de mercado.  ● <b><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></b>	
<b>Servicios de Terceros:</b>	● Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. ● Otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. ● Gastos de validación de innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto debe ser obligatorio.	● Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. ● Otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. ● Gastos de validación de innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto debe ser obligatorio. ● Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.	No Aplica
<b>Pasajes y Viáticos<sup>35</sup>: máximo 10% de los RNR</b>	● Para gastos destinados a las actividades de campo. ● Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto. ● Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. ● <b><u>La duración de los eventos de capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u></b>	● Para gastos destinados a las actividades de campo. ● Para eventos de capacitación (seminarios, pasantías, congresos, etc.) relacionados directamente al proyecto. ● Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. ● <b><u>La duración de los eventos de capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u></b>	No Aplica

<sup>33</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, INNÓVATE PERÚ reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio (aporte INNÓVATE PERÚ)

<sup>34</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, INNÓVATE PERÚ reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

<sup>35</sup> Ver escala de viáticos en el **Anexo I**

Partidas Presupuestales	Aporte INNÓVATE PERÚ	Aporte de Contrapartida (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
<b>Gastos de gestión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos menores para útiles de oficina (máximo 700.00 soles de los RNR).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos menores para útiles de oficina.</li> </ul>	No Aplica
<b>Otros gastos elegibles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo del 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto.</li> <li>Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.</li> <li>Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Servicio de telefonía e internet cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo.</li> <li>Licencias de software que incluyan los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.</li> <li>Seguros de cualquier tipo.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.</li> <li>Gastos de difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> <li>Desaduanaje, flete.</li> </ul>	Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.

## 2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo. (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.
- o) Gastos vinculados al escalamiento productivo o comercial de los resultados de las innovaciones.

### 3. Escala de viáticos

1) La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad	S/320.00

D.S. Nº 007-2013-EF (23.01.13)

2) La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. Nº 056-2013-PCM (19.05.13)

\* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.

## Anexo IV: Modelo de Curriculum Vitae

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el en el **Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA) del CONCyTEC**, se recomienda incluirlo.

### **VISAR CADA HOJA Y FIRME AL FINAL**

#### DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:							
Dirección:							
Teléfono:				Celular:			
Correo electrónico:							
Centro de labores actual:							
DNI:							
RUC:							
Relación con el proyecto (Marcar con X)		Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:	

#### Instrucciones:

**Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.**

**Máximo 5 páginas.**

#### ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
Desde	Hasta		

#### ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Mes/año		Centro de estudios	Especialización*
Desde Mes/año	Hasta Mes/año		

**ACTIVIDAD PROFESIONAL \*\***

Año		Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados***
Desde Mes/año	Hasta Mes/año			

**ACTIVIDAD DOCENTE**

Año		Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
Desde Mes/año	Hasta Mes/año		

**IDIOMAS**

Idioma	Lee	Habla	Escribe

**PUBLICACIONES**

Año	Tipo de medio (libro, revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

**CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS \*\*\*\***

Año Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar (ponente / participante)

**ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE**


\*\* Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

\*\*\* Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

\*\*\*\* Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto



Declaro bajo juramento que ocupé el cargo de ----- (indicar el cargo que ocupa actualmente) ----- en la entidad ----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto "-----" (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso ----- (completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto, durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N° (si corresponde):

Vise cada hoja y firme

**Anexo V. Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración**

Lima,  
Señores  
Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad  
LIMA – PERÚ

**Referencia:** Concurso de proyectos de Validación de la Innovación para Microempresas

**Asunto:** Compromiso de participar en proyecto

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: \_\_\_\_\_ (para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma) de: \_\_\_\_\_ (nombre completo de la entidad), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: \_\_\_\_\_ (nombre distintivo del sector o tema a tratar).

Asimismo, declaro conocer la Solicitud de Apoyo presentada por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad solicitante) y expreso el compromiso de realizar el aporte Monetario o No Monetario que se acuerde en el Convenio de Asociación que suscribiremos y presentaremos en caso resulte seleccionado el proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley N° 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con todas las condiciones establecidas en las bases y que se encuentra en posibilidad de acreditar su cumplimiento en el momento que Innóvate Perú lo estime necesario.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal

Firma y sello

DNI del firmante

Nombre de la Entidad

**NOTA:** Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.

## Anexo VI: Modelo de Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participen como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidades(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La Entidad Solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarlas en el proyecto vía el Sistema InnGenius. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el Convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigen-

cia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO**

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ (*nombre del proyecto*) celebrado entre \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*), con RUC \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (*señalar ciudad*), identificado con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (*dirección*); \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*), RUC \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (*señalar ciudad*) identificado con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ e(*señalar domicilio*); y.....(*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” (*nombre del proyecto*) presentado al Concurso de Proyectos \_\_\_\_\_ (*nombre del concurso*) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será coincidente con la vigencia del contrato/ convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será la que corresponda al cierre del PROYECTO.

**CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que \_\_\_\_\_ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD EJECUTORA contará, durante la ejecución del PROYECTO, con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

**CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO**

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
<b>Total</b>		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros, según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la ENTIDAD EJECUTORA ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

**CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO**

Las partes acuerdan que \_\_\_\_\_ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informadas a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. \_\_\_\_\_ (nombre completo) por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad)
2. \_\_\_\_\_ (nombre completo) por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad)
3. ....

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO

### **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES**

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

## CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innóvate Perú.

**SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

## CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. \_\_\_\_\_ quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
2. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. \_\_\_\_\_ quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)

(Sigue...)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con el PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta, informando a Innóvate Perú del acuerdo.



Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos, de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES**

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes, en caso de verificarse durante su ejecución de posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del PROYECTO genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

\_\_\_\_\_, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”.

Firmando el presente en señal de conformidad el \_\_\_\_\_.

**Firmas de los que suscriben** (Entidad Solicitante y entidades Asociadas)